



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "MASA", n.º EX06004224360

Plan INFOEX. Retribuciones. Resolución de 10 de julio de 2014, del Consejero, por la que se establece la jornada y retribuciones del personal funcionario, Categorías Agentes del Medio Natural, Agentes Forestales, Agentes de Medio Ambiente, durante los turnos de guardias durante el desarrollo del Plan INFOEX.....24361

Montes. Resolución de 17 de julio de 2014, del Consejero, por la que se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el monte denominado "Sierra de San Cristóbal", ubicado en el término municipal de Los Santos de Maimona y propiedad de este municipio24363

Residuos Sólidos. Ayudas. Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos, convocatoria 201324365



Consejería de Educación y Cultura

Danza. Música. Teatro. Ayudas. Resolución de 21 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la producción teatral, de danza y música profesionales, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2014 **24368**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Fomento de Empleo. Contratación. Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 2014, por el que se aprueban las directrices de política general dirigidas a los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre contratos reservados e incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública **24372**

V

ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contratación. Resolución de 30 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y video del Centro 112 de Extremadura". Expte.: SE-08/14 **24384**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de julio de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **24387**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Redacción de proyecto de ejecución de obra y obras de urbanización de la primera etapa del proyecto de interés regional de la plataforma logística del suroeste europeo 1.ª fase, en Badajoz". Expediente OBR0314112 **24399**

Información pública. Anuncio de 26 de junio de 2014 sobre instalación de planta de tratamiento de RCDs. Situación: parcelas 201, 202 y 203 del polígono 20. Promotor: Díaz Asensio, SL, en Casas de Don Pedro **24403**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 13 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovido por D. Telsforo Pérez Sánchez, en el término municipal de Zalamea de la Serena **24403**



Contratación. Anuncio de 24 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Prevención de incendios en MUP de la comarca forestal de Monfragüe y su entorno". Expte.: 1452OB1FR581**24404**

Contratación. Anuncio de 25 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Instalación y puesta a punto de una estación de monitorización radiactiva en aerosoles mediante espectrometría gamma en tiempo real en la frontera España-Portugal de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura". Expte.: 1455SU1CT391.....**24407**

Contratación. Anuncio de 25 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Unidad móvil de emergencias de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura con equipos de medición instalados". Expte.: 1455SU1CT309**24410**

Contratación. Anuncio de 25 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Elaboración del Plan General de Caza de Extremadura". Expte.: 1453SE1FR487**24413**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido**24416**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0939-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido**24418**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido**24420**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0103, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....**24421**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0815, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....**24422**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0837, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....**24424**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0828, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....**24425**



Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2013-0045, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....24426

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2013-0063, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....24427

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2013-0363, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....24428

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0046C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración24429

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0251C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración24430

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración24431

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración.....24432

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CIM-133/2007, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos24433

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º ED-0116-11, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad24434

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1661-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores24435

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores24436

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EC-10-0987-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores24437

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º EX060042, denominada "MASA". (2014061577)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación n.º EX060042, denominada "MASA", con domicilio social en la Calle Groizard n.º 51 de Santa Amalia (Badajoz), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con esta misma fecha.

Mérida, a 4 de julio de 2014.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, del Consejero, por la que se establece la jornada y retribuciones del personal funcionario, categorías Agentes del Medio Natural, Agentes Forestales, Agentes de Medio Ambiente, durante los turnos de guardias durante el desarrollo del Plan INFOEX. (2014061579)

Primero. Los Agentes del Medio Natural, de acuerdo con el Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, están adscritos orgánica y funcionalmente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a los que se les atribuye como función básica la custodia y policía de los recursos naturales y del medio ambiente, así como el control de las situaciones y procesos que, de forma natural, o no, se produzcan en su ámbito y de aquellas otras tendentes al mismo fin que se les asigne el ordenamiento jurídico vigente.

Segundo. En el desempeño de las funciones y responsabilidades que les atribuye el Decreto 269/2005, el artículo 7.3.u) prevé específicamente "...la realización de Guardias de Incendios de 24 horas de duración, excepto por enfermedad o por cualquier otra razón de excepcionalidad, que serán objeto de resolución expresa de la Secretaría General a propuesta, debidamente motivada, de la Consejería competente. Durante la realización de guardias de incendio, que serán retribuidas, la jornada de trabajo con presencia física será de 7 horas estando el resto de la jornada en situación de disponibilidad".

Tercero. No obstante el tenor literal del precepto, actualmente ha de entenderse que la jornada de trabajo con presencia física es de 7 horas y media por aplicación de la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en virtud de la cual se establece, con carácter básico, que la jornada general de trabajo del personal del Sector Público (a cuyos efectos se entienden incluidas las Administraciones de las Comunidades Autónomas) no podrá ser inferior a 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, lo que supuso un aumento respecto de la vigente hasta esa fecha que era de 35 horas semanales.

En este sentido, el informe del Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 29 de octubre de 2012, prevé que el horario de los Agentes del Medio incrementó en media hora cada turno, quedando el horario de mañana de 7:30 a 15 horas y el de tarde de 14:30 a 22 horas.

Cuarto. El artículo 7.2.c) del V Convenio Colectivo prevé expresamente para el personal laboral que presta su trabajo en la Junta de Extremadura las retribuciones por la realización de guardias de incendios "destinado a retribuir la prestación de servicios en régimen de disponibilidad absoluta de diecisiete horas diarias de presencia física en la zona, de conformidad con lo que establece el Plan INFOEX, además de las siete horas de jornada ordinaria, durante la época de peligro alto de incendios que para cada año se establezca", fijando en el Anexo V las cuantías a percibir por su ejercicio.

Quinto. El Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura no regula expresamente para el personal funcionario las cuantías a percibir



por el desempeño de las guardias de incendios, por lo que se hace necesario establecer dichas cuantías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura en cuya virtud se prevé la equiparación de las retribuciones del personal laboral y funcionario para aquellos trabajos que supongan unas mismas condiciones de preparación y funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE num. 152, de 8 de agosto de 2011),

RESUELVE :

Primero. La jornada durante los turnos de las guardias para el Plan INFOEX del personal funcionario perteneciente a las categorías Agentes del Medio Natural, Agentes Forestales, Agentes de Medio Ambiente en el desempeño de las funciones y responsabilidades que les atribuye el Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será el siguiente:

- Siete horas y media de jornada ordinaria en la zona.
- Dieciséis horas y media de presencia física en la zona, en las que se incluyen el descanso preciso con disponibilidad absoluta.

Segundo. Los turnos de guardias realizados para el Plan INFOEX por el personal anteriormente señalado, se retribuirán conforme a la cuantías que a continuación se relacionan:

- A. Guardia laborables con jornada ordinaria.....61,41 €.
- B. Guardia festivos con jornada ordinaria.80,72 €.
- C. Guardia laborables sin jornada ordinaria.115,62 €.
- D. Guardia festivos sin jornada ordinaria.131,10 €.

Tercero. Las retribuciones que se devenguen por el desempeño de los turnos de guardias del Plan INFOEX se abonarán, con carácter general, en la nómina del mes siguiente a aquel en que efectivamente se hayan realizado.

Mérida, a 10 de julio de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2014, del Consejero, por la que se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el monte denominado "Sierra de San Cristóbal", ubicado en el término municipal de Los Santos de Maimona y propiedad de este municipio. (2014061574)

Habiéndose solicitado la inclusión del epigrafiado monte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz por parte del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, tramitado el correspondiente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa forestal, así como en la administrativa de general aplicación, y examinado el expediente de su razón en lo necesario para la adopción de esta resolución.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes de 1962, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal ha redactado Memoria expresiva de sus características físicas y jurídicas en orden a valorar la procedencia de su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, así como que, no obstante haberse incoado información pública, durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado dato o alegación alguna en contradicción u oposición a lo en él informado o actuado.

Considerando que el monte "Sierra de San Cristóbal" tiene la naturaleza demanial que exige toda inclusión en catálogo, así como que, de acuerdo con lo informado en la referida Memoria, reúne características que, en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 24 y a), b) y d) del artículo 24bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, habilitan a tal inclusión y, con ello, al otorgamiento de un régimen jurídico de protección que, en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de dicha ley, asegure el cumplimiento de fines de servicio público acordes con las mismas.

De conformidad con lo establecido en la indicada normativa de aplicación, previa la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente que, en su condición de órgano forestal autonómico, exige el artículo 16.3 de la citada Ley de Montes, y en ejercicio de las atribuciones que, habida cuenta de lo en él dispuesto, me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás preceptos con él relacionados,

RESUELVO

- I. Declarar de utilidad pública al monte demanial de la titularidad del municipio de Los Santos de Maimona, "Sierra de San Cristóbal".
- II. Ordenar al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente que practique la correspondiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con asignación del número 64 de entre los de la provincia de Badajoz y anotación, en todo caso, de su pertenencia, carácter de propios, localización, cabida, límites, especies principales, cargas, datos registrales y demás circunstancias requeridas al efecto por el artículo 39 del citado Reglamento de Montes, así como en su caso de cuantos otros datos o circunstancias se entiendan procedentes por parte del indicado Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.



III. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, su notificación al Ayuntamiento del municipio propietario, así como el traslado de la inscripción que por ella se ordena al Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el silencio administrativo.

Mérida, a 17 de julio de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos, convocatoria 2013. (2014061551)

El Decreto 114/2012, de 22 de junio (DOE n.º 126, de 2 de julio), establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del tratamiento de dichos residuos.

En cumplimiento de lo anterior, el 10 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 2 de octubre de 2013, que tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones correspondientes al año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de obras correspondientes a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

El artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, esta Dirección General de Medio Ambiente, una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria de 2 de octubre de 2013, procede a realizar la publicidad en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, en aplicación a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 114/2012, de 22 de junio, con relación de los beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria 2013, que se incluyen en el Anexo.

***Segundo: Finalidad.***

Las ayudas concedidas se destinarán a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Medio Ambiente ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afectan, mediante la correspondiente resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación Presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 12.05.354A.760.00 y a la 12.05.354A.761.00 y al código de proyecto 2009.15.004.0003.00 para la anualidad 2014.

Quinto. Publicidad.

Las presentes ayudas están cofinanciadas al 80 % por el Fondo FEDER, Programa Operativo 2007-2013 de Extremadura.

Mérida, a 18 de julio de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
(PD del Consejero por Resolución de 26/07/11.
DOE n.º 147, de 01/08/11),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO**EXPEDIENTES APROBADOS AL AMPARO
DEL DECRETO 114/2012, DE 22 DE JUNIO

Convocatoria 2013.

131255SRM001	Ayto. Alconera	20.051,42
131255SRM001	Ayto. Calamonte	134.214,97
131255SRM001	Ayto. Campillo de Llerena	18.590,22
131255SRM001	Ayto. Cheles	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Cuacos de Yuste	23.620,47
131255SRM001	Ayto. Esparragosa de Lares	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Fuentes de Cantos	104.644,75
131255SRM001	Ayto. Fuentes de León	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Garrovillas de Alconetar	22.134,46
131255SRM001	Ayto. Higuera la Real	6.423,20
131255SRM001	Ayto. La Nava (Benquerencia de la Serena)	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Logrosán	13.670,72
131255SRM001	Ayto. Magacela	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Maguilla	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Malpartida de Plasencia	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Montehermoso	135.537,19
131255SRM001	Ayto. Puebla del Prior	15.091,13
131255SRM001	Ayto. Puerto Hurraco (Benquerencia de la Serena)	24.000,00
131255SRM001	Ayto. Ruecas	23.665,12
131255SRM001	Ayto. Salvaleón	23.665,12
131255SRM001	Ayto. Siruela	21.973,27
131255SRM001	Ayto. Talayuela	99.416,60
131255SRM001	Ayto. Torrejoncillo	21.107,86
131255SRM001	Ayto. Valencia del Mombuey	23.664,29
131255SRM001	Ayto. Valle de Matamoros	23.665,12
131255SRM001	Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	53.626,40



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Una manera de hacer Europa



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la producción teatral, de danza y música profesionales, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2014. (2014061566)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 2014, por la que se convocan ayudas a la producción teatral, de danza y música profesionales, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2014 (DOE núm. 49, de 12 de marzo), a tenor de lo previsto en el artículo 12, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 113.579 euros destinados a la producción teatral y de danza, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.770, proyecto 2003.17.03.0020, superproyecto 2000.17.03.9017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Segundo. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II, por un importe total de 23.591 euros destinados a la producción musical, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.770, proyecto 2003.17.03.0020, superproyecto 2000.17.03.9017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Tercero. Desestimar los proyectos que se especifican en el Anexo III, con mención de los motivos de desestimación.

Cuarto. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de 27 de febrero de 2014, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de julio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I**PRODUCCIÓN TEATRAL Y DE DANZA**

Nº	EMPRESAS	PROYECTO	AYUDA
1	SURIPANTA SL	“El secuestro de la banquera”	50.000 €
2	ENTREARTE AL-BADULAQUE SL	“Las expertas”	7.868 €
3	JORGE ERNESTO CARRARA BAZZI	“¡Oh, Lear!”	44.649 €
4	ROBERTO CALLE MARTÍN	“Ratones”	11.062€
		TOTAL	113.579€

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II**PRODUCCIÓN MÚSICAL**

Nº	EMPRESAS	PROYECTO	AYUDA
1	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	CD "Por cierto. Miguel Román Chanclón"	17.817 €
2	LA TORTUGA PRODUCCIONES SL	CD "Charly Glez. & The Crazy Blues"	5.774 €
TOTAL			23.591€

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO III**AYUDAS DESESTIMADAS**

COMPAÑIA	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	"La vida de Brayan"	Renuncia. Escrito 6/05/2014
CÉSAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	"Disco Magic Kids"	Art. 1 de la Orden
CÉSAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	"Show Mágico Cómico de Cessart"	No completa documentación
ATUTIPLÁN, EVENTOS, TURISMO Y AVENTURA SL	"Cartas desde Extremadura"	Renuncia. Escrito 13/06/2014
JUAN SELLER RODRÍGUEZ	"Es-cucha que te diga"	Art. 3.1 y art. 3.3.c) de la Orden
JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	"Raphael, mi gran noche"	Art. 3.1 y art. 3.3.c) de la Orden
MIGUEL ÁNGEL TENA MARTÍNEZ	"Fandangos de cacería"	Art. 1 de la Orden
VERSO CLASSIC WORDLD SOUND SL	CD "Travesía"	Art. 3.3.c) de la Orden
VERSO CLASSIC WORDLD SOUND SL	CD "Allá Zingarese"	Art. 3.3.c) de la Orden
JESÚS ORTEGA SOLÍS	"Senderos flamencos"	Renuncia. Escrito 23/05/2014
ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	"Los Niños de los Ojos Rojos DVD Gira 2014"	Art. 3.1 y art. 3.3.c) de la Orden
ASOC. CULTURAL DE OCIO SOLIDARIO	"Love Foud Bee Cold"	Art. 1 de la Orden
ESCUELA DE CANTO DE BADAJOZ	"Bodas de Fígaro"	Fuera de plazo. 31/03/14
Mª BEATRIZ SÁNCHEZ DEL RÍO	"Requien DV626"	Fuera de plazo. 31/03/14
PILAR BOYERO GÓMEZ	"A-Copla-3"	No completa la documentación
ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"Madrecita del alma querida"	Excluida: No supera la 2ª fase
PEDRO ANTONIO PENCO	"Maldita armadura, maldita"	Excluida: No supera la 2ª fase
JESÚS LOZANO DORADO	"¡Qué desastre de boda!"	Excluida: No supera la 2ª fase
JOSÉ FDO. DELGADO PRIETO	"El libro de Azaña"	Excluida: No supera la 2ª fase
SAMARKANDA TEATRO SL	"La cabeza del Bautista"	Excluida: No supera la 2ª fase
ARTESPANEX SLU	"Música para saxofón" de Enrique Muñoz	Excluida: No supera la 1ª fase
BEHEMONT SL	"Milagro"	Excluida: No supera la 1ª fase



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 2014, por el que se aprueban las directrices de política general dirigidas a los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre contratos reservados e incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública. (2014061610)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de julio de 2014, y en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades así como de fomento del empleo en el ámbito de los sectores más desfavorecidos y la protección medioambiental, se aprobaron las directrices de la política general dirigidas a los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre contratos reservados e incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de fecha de 8 de julio de 2014, por el que se aprueban directrices de política general dirigidas a los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre contratos reservados e incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.

Mérida, a 1 de agosto de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS



ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE APRUEBAN DIRECTRICES DE POLÍTICA GENERAL DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA SOBRE CONTRATOS RESERVADOS E INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Las prioridades de la acción pública de la Junta de Extremadura deben apoyarse en todas las herramientas políticas y jurídicas de las que dispone, sean acciones de fomento, subvenciones, programas, personal propio o externo, o contratación pública.

Los procedimientos de contratación de las Administraciones Públicas han sido prioritariamente utilizados para la provisión de los servicios y suministros que estas necesitaban en el desarrollo de sus funciones al servicio del interés general.

No obstante, el volumen que estas contrataciones públicas suponen con carácter general, 16-18 % del PIB español, permite considerar las mismas, no como un fin último sino, a su vez, como un mecanismo de implantación de determinadas políticas públicas en el desarrollo de objetivos estratégicos de los gobiernos, especialmente con la inclusión de las llamadas "cláusulas sociales".

Así, la contratación pública, además de cumplir su prioritaria función de proveer y satisfacer las necesidades de la Administración con respecto a los ciudadanos para los que trabaja, puede y debe ser utilizada para contribuir a la consecución de otros objetivos sociales, económicos, éticos o ambientales, como una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines o sus políticas públicas y ello, en la medida en que sea acorde tanto con la legislación vigente como con la necesaria eficacia y austeridad que ha de predicarse del uso de fondos públicos, en este momento, especialmente limitados.

Con esta premisa, la Junta de Extremadura ha de utilizar los mecanismos legales a su alcance para favorecer las medidas que de uno u otro modo faciliten tanto el acceso al empleo a los colectivos con más dificultades para hacerlo como la igualdad de género y el impulso de mejoras medioambientales de cualquier índole.

Conceptos como "contratación sostenible" implican que las decisiones de "compra" consistan no solo en contratar el producto o servicio requerido para una utilidad concreta sino que han de tener en cuenta otros aspectos relacionados con el método y las condiciones de producción, los materiales que los componen, las condiciones laborales de las personas trabajadoras o las consecuencias directas e indirectas que su producción o prestación suponen a corto y a largo plazo.

La introducción de este tipo de consideraciones en el ámbito de la contratación pública ya se vio refrendada en la Directiva Comunitaria 2004/18/CE, y reiterada en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública y por la que se deroga la anterior, atendiendo en todo momento a la libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato a los licitadores y sin menoscabo a la concurrencia, transparencia y publicidad que han de regir todo proceso de contratación.

Las cláusulas sociales en la contratación pública consisten en que los poderes públicos incorporen a los procedimientos contractuales objetivos específicos de política social, ética o am-



biental en base al principio del Estado social que propugna la Constitución Española y en atención al proyecto social que constituye la Unión Europea, teniendo en cuenta que difícilmente una cláusula social, ética o ambiental puede proporcionar una "ventaja económica" directa e inmediata. Sin embargo, ha de entenderse que el beneficio social o interés público perseguido y obtenido con su inclusión, y por el que ha de velar toda Administración Pública, ha de ser considerado en su conjunto y no referido a todos y cada uno de los elementos, descripciones, exigencias o criterios establecidos o adoptados en los Pliegos de modo inmediato.

En este punto, es muy importante la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Así, el Tribunal, ya en la Sentencia de 17 de septiembre de 2002 (Asunto Concordia) señaló que la ventaja económica puede ser indirecta con el objeto de contrato pero directa con los fines públicos perseguidos por la Administración.

Así la Junta de Extremadura, en el desarrollo de sus políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación así como de fomento del empleo en ámbitos y sectores más desfavorecidos o en los que se encuentran las mayores dificultades de acceso al ámbito laboral, o de mejoras medioambientales, pretende impulsar la inclusión de cláusulas sociales en sus contrataciones aportando un valor añadido a los procedimientos de contratación, gestionando de manera eficiente su presupuesto, permitiendo así tanto satisfacer una necesidad concreta como contribuir a la consecución de objetivos más amplios de políticas públicas.

En este contexto, los programas de talleres y empleos protegidos contribuyen eficazmente a la inserción o reinserción de personas con discapacidad en el mercado laboral. Sin embargo, en condiciones normales de competencia, estos talleres o empresas pueden tener dificultades para obtener contratos.

En materia de empleo, conviene disponer y permitir que los Estados miembros puedan reservar, para la consecución de objetivos de acceso al empleo, la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos a este tipo de talleres o empresas, sin que ello suponga entender que de este modo se restringe la competencia.

Así los artículos 19 y 20 de sendas Directivas establecían esta posibilidad, que se ha ido afianzando y reforzando a lo largo del tiempo y que ha tenido fiel reflejo en la legislación sobre contratación pública.

La Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por 100 de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de las deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición."

En este contexto normativo y en atención a que los objetivos a conjugar en la contratación pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, titulada "Contratos Reservados" establece que los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y sus entidades públicas dependientes deberán reservar



la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Socio laboral o reservar su ejecución a determinadas empresas en el marco de programas de empleo protegido cuando la mayoría y/o cuando al menos el 70 % de los trabajadores afectados sean personas discapacitadas o en situación de exclusión social que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias y/o carencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales.

Asimismo establece que el importe de los contratos reservados será de un 6 por 100 como mínimo del importe de los contratos adjudicados en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior para la ejecución de las áreas de actividad que se determinen. Los anuncios de licitación de los contratos objeto de esta reserva deberán mencionar expresamente la presente disposición.

La Ley de Presupuestos determina que sea el Consejo de Gobierno quien, mediante Acuerdo, determine tanto las condiciones como las áreas de actividad adecuadas al cumplimiento de los objetivos se acaban de referir.

Con estas premisas, la Junta de Extremadura considera conveniente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado a) del artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecer unas directrices dirigidas a todos los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma con el fin de integrar los objetivos de política social en la contratación pública.

Estas directrices incluyen, además de las medidas que este Gobierno quiere impulsar desde su vocación de fomento y apoyo a políticas verticales que ya se desarrollan desde otros ámbitos de la Junta de Extremadura, aquellas otras que, modo taxativo y obligatorio contempla la legislación de contratos, pero que inciden o se incluyen en lo que se viene denominando "cláusulas sociales". Con ello se pretende dotar a las mismas de una visión de conjunto a la vez que se refuerza no sólo su exigibilidad sino las acciones de seguimiento y evaluación a que dichas medidas deben ser sometidas para que sean realmente efectivas y con ello se produzcan los objetivos deseados.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de lo referido anteriormente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión de fecha 8 de julio de 2014, a propuesta de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar las condiciones y las áreas de actividad adecuadas a la reserva de contratos que establece la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014, en los términos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Aprobar las directrices de política general sobre la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos establecidos en el Anexo II.

**ANEXO I****CONTRATOS RESERVADOS**

Primero. Los órganos de contratación de la Junta de Extremadura reservarán la participación en procedimientos de contratación a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Socio Laboral en los términos previstos en la legislación básica del Estado.

Segundo. Las áreas de actividad que se determinan para la ejecución de la reserva de contratos a que se refiere la Disposición Adicional Décima de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, serán las siguientes:

LAVANDERÍA Y PLANCHADO

Código CPV	Denominación
98310000-9	Servicios de lavado y limpieza en seco
98311000-6	Servicios de recogida de lavandería
98311100-7	Servicios de gestión de lavanderías
98311200-8	Servicios de explotación de lavanderías
98312000-3	Servicios de limpieza de artículos textiles
98315000-4	Servicios de planchado

JARDINERÍA

Código CPV	Denominación
71421000-5	Servicios de jardinería paisajística
16160000-4	Equipo diverso para jardinería
16311100-9	Cortadoras de césped para jardines, parques o terrenos de deporte
45112712-9	Trabajos de paisajismo en jardines
45112713-6	Paisajismo para jardines de terraza
45236230-1	Trabajos de explanación de jardines
45236250-7	Trabajos de explanación de parques
45451300-6	Jardines interiores
71421000-5	Servicios de jardinería paisajística
77310000-6	Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes
77311000-3	Servicios de mantenimiento de jardines y parques
77312000-0	Servicios de desbrozo
77312100-1	Servicios de eliminación de malezas
77313000-7	Servicios de mantenimiento de parques
77314000-4	Servicios de mantenimiento de terrenos
77314100-5	Servicios de encespedado
77315000-1	Trabajos de siembra
77320000-9	Servicios de mantenimiento de campos deportivos
77330000-2	Servicios de exposición floral
77340000-5	Poda de árboles y setos
77341000-2	Poda de árboles Poda de setos
77342000-9	Servicios de parques zoológicos

**IMPRESA Y REPROGRAFÍA**

Código CPV	Denominación
22800000-8	Libros registro, libros de contabilidad, clasificadores, impresos y otros artículos de papelería, de papel o cartón
30197320-5	Grapadoras
30192700-8	Papelería
30197600-2	Papel y cartón elaborados
30197610-5	Papel y cartón mixtos
30197620-8	Papel para escribir
30197621-5	Soporte para rotafolios
30197630-1	Papel de impresión
30197640-4	Papel autocopia u otros papeles para copiar
30197641-1	Papel termográfico
30197642-8	Papel para fotocopiadora y papel xerográfico
30197643-5	Papel para fotocopiadora
30197644-2	Papel xerográfico
30197645-9	Tarjetas para imprimir
30199200-2	Sobres, sobres-carta y tarjetas postales sin ilustrar
30199210-5	Sobres-carta
30199220-8	Tarjetas postales sin ilustrar
30199230-1	Sobres
30199240-4	Juegos de sobres para envíos de promoción y similares
30199300-3	Papel gofrado o perforado
30199310-6	Papel de impresión gofrado o perforado
30199320-9	Papel para escribir gofrado o perforado
30199330-2	Papel continuo para impresoras
30199340-5	Formularios continuos
30199400-4	Papel engomado o adhesivo
30199410-7	Papel autoadhesivo
30199500-5	Archivadores, clasificadores de cartas, cajas de almacenaje y artículos análogos
30199600-6	Separadores
30199700-7	Artículos de papelería impresos, excepto formularios
30199710-0	Sobres impresos
30199711-7	Sobres con ventana impresos
30199712-4	Sobres sin ventana impresos
30199713-1	Sobres para radiografías impresos
30199720-3	Papel de carta
30199730-6	Tarjetas de visita comerciales
30199731-3	Tarjeteros
30199740-9	Tarjetas de cortesía
30199750-2	Cupones
30199760-5	Etiquetas
79800000-2	Servicios de impresión y servicios conexos
79810000-5	Servicios de impresión



79811000-2	Servicios de impresión digital
79820000-8	Servicios relacionados con la impresión
79821000-5	Servicios de acabado de impresiones
79823000-9	Servicios de impresión y entrega
79824000-6	Servicios de impresión y distribución
79971000-1	Servicios de encuadernación y acabado de libros
79971100-2	Servicios de acabado de libros
79971200-3	Servicios de encuadernación de libros

Tercero. En atención a que de conformidad con el artículo 38.6 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014 los contratos menores que excedan de 3.000 euros, excluido IVA, deberán inscribirse en el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma previamente a su pago y que no lo estarían, por tanto, los gastos menores de 3.000 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipos de caja fija, y a efectos de no entorpecer la gestión ordinaria de los órganos competentes, sin menoscabo, en ningún caso, de la previsión de reserva contenida en la Ley de Presupuestos, el importe de los contratos reservados, será como mínimo del 10 % del importe de los contratos adjudicados en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior en el conjunto de las áreas de actividad señaladas, inscritos en el Registro.

Los importes totales de los contratos adjudicados en estas áreas de actividad, IVA incluido, en el ejercicio 2013 inscritos en el Registro Público de Contratos, son los siguientes:

LAVANDERÍA Y PLANCHADO	68.901,59 €
JARDINERÍA	475.459,10 €
IMPRESA Y REPROGRAFÍA	705.175,27 €
TOTAL	1.249.535,96 €

Cuarto. La reserva a que se refiere el presente acuerdo habrá de realizarse necesariamente en procedimientos negociados sin publicidad y contratos menores, en los casos en que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre contratación pública.

En ningún caso la reserva de contratos podrá suponer una restricción o una limitación a la competencia contraria al derecho comunitario.

ANEXO II

DIRECTRICES DE POLÍTICA GENERAL PARA LA INCORPORACIÓN DE CLAÚSULAS SOCIALES

Primero. A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por cláusulas sociales aquéllas que establecen la inclusión de aspectos de política social, ética o ambiental en los procedimientos de contratación pública como:

- El fomento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social,
- La inserción laboral de personas con discapacidad,



- El fomento de la estabilidad en el empleo,
- La promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres,
- El impulso de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas
- La inclusión de requerimientos medioambientales como
 - La eficiencia energética,
 - El uso de productos reutilizables,
 - El empleo de energías renovables,
 - A minimización de emisiones o
 - La adecuada gestión de residuos.

Segundo. Las referidas pautas de actuación general, están dirigidas a todos los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se han de aplicar a cualquier contrato siempre que resulten compatibles con el objeto y finalidades del contrato y su régimen jurídico.

Los órganos de contratación introducirán, en los casos en los que ello sea posible de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, cláusulas sociales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y, en los contratos menores, en los documentos que en cada caso se incorporen al mismo.

Tercero. En atención a las distintas fases del procedimiento de contratación se pueden distinguir:

1. Fase de preparación del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los órganos de contratación, en el momento de definir el objeto del contrato, y siempre que su naturaleza lo permita, incluirán de forma expresa el valor social de las obras, los productos o los servicios que necesiten contratar, tales como: el fomento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad, el fomento de la estabilidad en el empleo, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el impulso de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas.

Para describir las características de las obras, los productos o los servicios a contratar, se optará motivadamente por las condiciones que sean más adecuadas en función del valor social correspondiente.

Por ejemplo: "Contratación de un servicio de jardinería mediante tareas de inserción sociolaboral" o "Servicio de catering con productos de comercio justo" o "Mobiliario de oficina fabricados con madera proveniente de gestión forestal sostenible".

CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Si el objeto contractual requiere aptitudes específicas en materia social, y no sólo porque el contrato tenga por objeto un fin social, se exigirá como requisito de solvencia técnica



o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios técnicos en las referidas materias de política social que requieran su cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 76 a 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En los contratos para cuya ejecución resulte relevante una capacidad específica de las empresas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y, en general, en cualesquiera contratos en los que de las prescripciones técnicas se infiera la necesidad de tal capacidad, tales como contratos para la impartición de formación con perspectiva de género, para la realización de un diagnóstico para la implantación de medidas de conciliación en empresas o de asistencia técnica para la redacción de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, se exigirá la concreta experiencia y los conocimientos y medios técnicos que requiera la ejecución tendentes, entre otros, a favorecer la aplicación de medidas de igualdad, o de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como requisito mínimo de solvencia técnica o profesional que debe reunir el empresario.

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL

En relación con el apartado primero de la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación, aquellos licitadores que cuenten con 50 ó más trabajadores en plantilla deberán acreditar que al menos el 2 por ciento está compuesta por personas con discapacidad, conforme al artículo 42.1 de la Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Complementaria o subsidiariamente la empresa licitadora podrá acreditar su cumplimiento a través de las medidas alternativas al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

A tal efecto en la documentación técnica a aportar por los licitadores, deberán incorporar un certificado o una declaración responsable de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En esta declaración se hará además constar que se asume el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación, y en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva.

PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

Conforme al artículo 60.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no podrán contratar con el sector público ni participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia so-



cial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, concretamente por el incumplimiento del artículo 42.1. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social por tratarse de una empresa con 50 o más trabajadores y no componer su plantilla al menos con un 2 % de personas con discapacidad.

ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL

Conforme al artículo 117 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todas las prescripciones técnicas del pliego se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Del mismo modo, conforme a la disposición adicional decimoctava del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Igualmente todas las construcciones y obras realizadas o utilizadas en el marco de ejecución del presente contrato cumplirán preceptivamente las estipulaciones del Real Decreto 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; la Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad, y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

2. Fase de adjudicación del contrato

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

Conforme al artículo 150 del RD 3/2011 de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como las características vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales o características medioambientales y que aplicadas a la ejecución del contrato supongan para el órgano de contratación la opción por una oferta más ventajosa.

Se podrá puntuar la adecuación de los productos y servicios ofertados a su utilización por personas con discapacidad, siempre que dicha adecuación sea superior a la exigida con carácter obligatorio en la legislación aplicable, en el pliego de prescripciones técnicas, o en su caso, en el proyecto de obra aprobado, valorándolo como criterio de adjudicación en los contratos en los que se contemple más de un único criterio de adjudicación.



En el caso de que las prestaciones objeto del contrato tengan como beneficiarias o usuarias a categorías de población especialmente desfavorecidas, se incluirá como criterio de adjudicación las características vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de dichas categorías de población.

La integración de la perspectiva de género en la oferta presentada se valorará como criterio de adjudicación cuando, habida cuenta de la naturaleza y características de la prestación de la que se trate, dicha integración suponga que se incrementan las ventajas comparativas que la oferta contiene para la mejor satisfacción del objeto del contrato en lo referido a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, siempre y cuando los aspectos a valorar no se encuentren exigidos en el pliego de prescripciones técnicas como características obligatorias de la prestación.

CRITERIOS DE PREFERENCIA.

Las preferencias en la adjudicación establecidas con carácter potestativo en la legislación a favor de las proposiciones presentadas por empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, por empresas de inserción laboral reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, por entidades reconocidas como organizaciones de Comercio Justo en los contratos que tengan por objeto productos en los que exista alternativa de esta naturaleza y, si se trata de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, las presentadas por entidades sin ánimo de lucro, se aplicarán a todas las contrataciones que se liciten en el ámbito de la Junta de Extremadura, en la forma y condiciones requeridas en la legislación de contratos.

3. Fase de ejecución del contrato

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

Los órganos de contratación establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares condiciones especiales de tipo social en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean adecuadas a la naturaleza de la prestación contratada. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá calificar estas condiciones especiales con el carácter de obligación contractual esencial a efectos de resolución del contrato, excepto en los contratos que tengan carácter privado.

Los órganos de contratación exigirán en el pliego de cláusulas administrativas particulares el compromiso del licitador de adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales que se consideren suficientes para la ejecución de los aspectos sociales del contrato. El pliego podrá atribuir a este compromiso el carácter de obligación contractual esencial a efectos de resolución del contrato, excepto en los contratos que tengan carácter privado.

Con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, se exigirá al contratista la condición de dedicar en la ejecución del contrato un porcentaje sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato, de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, que estén de-



empleadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario.

Los órganos de contratación podrán establecer en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la obligación contractual del contratista de que al menos un porcentaje sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al porcentaje que se determine del total de la plantilla.

Cuando la perspectiva de género constituya una característica técnica del objeto del contrato, se exigirá al contratista, al realizar la prestación, la aplicación de medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Entre estas medidas deberán incluirse, necesariamente, acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Estas medidas deben aplicarse durante la ejecución del contrato.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y video del Centro 112 de Extremadura". Expte.: SE-08/14. (2014061599)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.^a.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfono: 924 005228.
 - 5. Telefax: 924 005093.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es.
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 9 de septiembre de 2014.
- d) Número de expediente: SE-08/14.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y video del Centro 112 de Extremadura.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: C/ Trébol, s/n., de Mérida y c/ Santiago Soutullo, s/n., de Badajoz.
 - 2. Localidad y código postal: 06800 Mérida y Badajoz 06006.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 01/11/14 al 31/10/15.



- f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) CPV: 50312610-4 "Mantenimiento de equipo de tecnología de la información".
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Oferta económica.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 298.688,82 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe neto: 149.344,41 €
 - b) IVA (21 %): 31.362,33 €.
 - c) Importe Total: 180.706,74 €
 - d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.
6. GARANTÍAS:
- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación de los licitadores. Grupo: V Subgrupo: 3 Categoría: A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "J" de este cuadro resumen de características.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 9 de septiembre de 2014.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1 Planta Baja.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.1 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Descripción: "Sobre : Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>.

1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 Planta 4.^a.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Fecha y hora: 15 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas.

b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":

No procede la presentación de este sobre por cuanto no hay criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: 29 de julio 2014.

Mérida, a 30 de julio de 2014. La Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (PS Resolución de 07/07/2014, DOE n.º 132, de 10/07/2014). La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •



ANUNCIO de 30 de julio de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2014082805)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 30 de julio de 2014. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76073416L	JORGE VICHO NÚÑEZ	Trámite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0385/2014 03/0386/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
28946780S	MIRIAM RIVERO CAVA	Trámite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0394/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
78891960M	ALONA MARTINEZ PEREZ	Trámite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0399/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
74372236W	MARCELINA SÁNCHEZ CLAVER	Trámite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0433/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
76021307M	MARTA SÁNCHEZ GONZALEZ	Trámite de Audiencia Transmisiones Patrimoniales	03/0415/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06989429M	JOSE GALVAN MAGRO	Contestación Alegaciones Transmisiones Patrimoniales	03/0278/2014	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
76035946 Q	Rodríguez Ramos, Isolda	Trámite de Audiencia	27/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
28937903 Q	Galán Cordero, María Belén	Trámite de Audiencia	5426/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
28937903 Q	Galán Cordero, María Belén	Trámite de Audiencia	5426/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06922735 B	Álvarez San José, María Cristina	Trámite de Audiencia	3949/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
07450822 H	Gómez Hisado, María Isabel	Trámite de Audiencia	1662/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
07004593 N	Nebreda Domínguez, Ana María	Trámite de Audiencia	2789/14	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
11765043Z	GARCIA MATEOS, CESAR	Liquidación Complementaria	6522040007624	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06984466X	GARCIA BERNAL, EDUARDO	Liquidación Complementaria	6524040007861	Servicio Fiscal de Cáceres	C/Donoso Cortes, 11-A	Cáceres



76045672J	GARCIA AVERVALO, CARLOS EDUARDO	Liquidación Complementaria	6524040007886	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
51855883Z	CANO MIGUEL, JUAN ANTONIO	Liquidación Complementaria	6524040011221	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
51855883Z	CANO MIGUEL, JUAN ANTONIO	Liquidación Complementaria	6524040011230	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
44412238C	ESTÉVEZ SÁNCHEZ, SANTIAGO	Liquidación Complementaria	6524020011363	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06998132Z	MORAN BERMEJO, MARIA JESÚS	Liquidación Complementaria	6524030006365	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06908439K	GALAN GUTIERREZ, ESTEFANÍA	Liquidación Complementaria	6524030011992	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06923783R	GALAN GUTIERREZ, AGUSTINA	Liquidación Complementaria	6524030012010	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
28951034Z	GARCIA RODRÍGUEZ, ANA	Liquidación Complementaria	6524030013514	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
76030659L	SOLANA AMILIBIA, JAVIER	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010115	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
76121365J	MARTÍN PLATA, PEDRO CESAR	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010131	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
76122068A	BARRIGA ALBARRAN, EDUARDO	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010168	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06996396A	DURAN BLAS, DANIEL	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010191	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
76118044G	SÁNCHEZ PRIETO, SOLEDAD	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010196	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres
06794497K	GIL AGUILAR, PETRA	Acuerdo de Inicio Expt. Sancionador	11201403010207	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortes, 11-A	Cáceres

**ANEXO II**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
8863923-E	EVA RUAN NAHARRO	Trámite de Audiencia y Propuesta de liquidación	94/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	Badajoz
8746085-J	M.ª DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Liquidación complementaria 6524020016622	3203/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	Badajoz
8861138-C	ADOLFO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Liquidación complementaria 6524020016631	3203/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	Badajoz
8861139-K	INMACULADA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Liquidación complementaria 6524020016640	3203/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	Badajoz
80019108-S	MANUEL MACIAS HERNÁNDEZ	Liquidación complementaria 6524020016114	2457/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	Badajoz
8767353-Y	AGUSTINA GALLARDO BERROCAL	Liquidación complementaria 6524020015362	2808/2010	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás n.º 4	Badajoz

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
09181198-N	VALVERDE GRILMALDI GALVAN JAIME	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030485	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Segunda	MÉRIDA
33982429-K	MATEOS DAVILA MARIA MILAGROS	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030469	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Segunda	MÉRIDA
76234003-C	MATEOS DAVILA ANTONIO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030470	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Segunda	MÉRIDA
06825949-D	REDONDO ALVARADO ROGELIO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030530	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Segunda	MÉRIDA
06939657M	MARTIN SANCHEZ JULIAN ANDRES	Tramitación Abreviada Acuerdo Inicio/Propuesta Resolución	11201488010411	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Segunda	MÉRIDA
07356488-F	MONTERO GARCÍA LUCÍA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030522	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Módulo B-Planta 2ª	MÉRIDA
33976258Z	QUINTANA CARROZA, LUIS ENRIQUE	Procedimiento de comprobación de valores. Trámite de Audiencia y propuesta de liquidación provisional.	TA-ITP-ME 0120/2014	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
28973626C	SERGIO ORTIZ SERRANO	Carta de pago. Modelo 903. Vehiculos	9031000001134	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
12379860H	RAUL RAMOS BERROCAL	Carta de pago. Modelo 903. Vehiculos	9031000001116	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
50330270Z	JOSE MANUEL BOHÓRQUEZ MENDOZA	Propuesta de liquidación. Vehiculos	1171000001035	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA



08693825D	MANUEL PIÑERO VIZCAINO	Propuesta de liquidación. Vehículos	1171000001491	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
X7601655V	MARZOUG NOUREDDIN	Propuesta de liquidación. Vehículos	1171000001342	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
X9515653R	KABA MAMI	Propuesta de liquidación. Vehículos	1171000001315	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
09195101T	DIEGO SÁNCHEZ VAZQUEZ	Resolución del procedimiento de comprobación de valores y contestación a las alegaciones del Trámite de Audencia TA-ITP-ME- 0113/2014	6024010006935	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
08648217X	SANCHEZ CINTERO, GUILLERMO	Inicio trámite de audiencia y propuesta liquidación	115/2014	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
31722079L	JIMÉNEZ CALVO, ALEJANDRA PAULA	Inicio trámite de audiencia y propuesta liquidación	2137/2014	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
08552246H	FALCON MACIAS, PAULINA	Liquidación provisional	6524010014830	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
44554874X	COLLADO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Liquidación provisional	6524010017095	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
76239071M	GAGO PAREDES, ANDRES	Resolución exte. sancionador Infracción tributaria	9011301002593	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA
09192336H	VALERO FERNANDEZ, JOSE	Resolución exte. sancionador Infracción tributaria	9011401001531	Oficina Gestora	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	MÉRIDA

**ANEXO IV**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06115307	GONZÁLEZ Y PAZ, SL.	SUSPENSIONES	8204010000155	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
X5022348E	CALLEJA DE LA RIVERA, MARÍA JUDITH	APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO	9144010003685	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
12759041K	ALONSO LEÓN, JUAN JOSÉ	APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO	9144010004053	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
76030951N	ROMERO SAAVEDRA, FÉLIX	APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO	9144010004455	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
51615480F	GARCÍA NOGALES, AMADEO	APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO	9144010002260	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
52210354D	RAMIREZ ACEVEDO, LUISA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
09198651P	CASTELLO MORENO, JESÚS EMILIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
52964168K	PARGAÑA HOLGADO, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
07013441M	FERNANDEZ FIGUERAS, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
B91735274	GANADERIA DOMÍNGUEZ Y GOMEZ, S.L.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	26/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
52210354D	RAMIREZ ACEVEDO, LUISA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	16/06/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida



10274803J	LOPEZ PABLO, FERNANDA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	16/06/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
52210354D	RAMIREZ ACEVEDO, LUISA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
09198651P	CASTELLO MORENO, JESÚS EMILIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
52964168K	PARGAÑA HOLGADO, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
07013441M	FERNANDEZ FIGUERAS, FRANCISCO JAVIER	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
B91735274	GANADERIA DOMÍNGUEZ Y GOMEZ, SL.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	26/05/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
52210354D	RAMIREZ ACEVEDO, LUISA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	16/06/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
10274803J	LOPEZ PABLO, FERNANDA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	16/06/2014	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
08815968E	PEREIRA CORTES, GREGORIO	RECURSO PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100400/13/205421	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
50082291K	MOGIO GABARDINA, MARIA DEL VALLE	RECURSO PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100400/12/204880	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
08815968E	PEREIRA CORTES, GREGORIO	RECURSO PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100400/13/205421	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
50082291K	MOGIO GABARDINA, MARIA DEL VALLE	RECURSO PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100400/12/204880	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida



03008858K	IZQUIERDO GUZMAN DE VILLORIA, ENRIQUE	RECURSO. PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100430/13/200167	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
B10332278	3G GABINETE DE GESTIÓN GLOBAL DE LA INGENIERÍA Y EDIFICACIÓN, SL.	RECURSO. PROCEDIMIENTO EN APREMIO	141003/13/000165	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
14310496B	MORENO MORILLO, JAVIER	RECURSO. PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100400/14/200018	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
A06051577	PROMOTORA PISCIS, SA.	RESOLUCION DEVOLUCION AVAL	100410/11/200416	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida
A06051577	PROMOTORA PISCIS, SA.	RESOLUCION DEVOLUCION AVAL	100410/11/200416	Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo Roma, s/n Módulo B, 2.ª planta	06800-Mérida

ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
79264221B	Catalina Tena Tena	Trámite Alegaciones	2014 S 318	OL Castuera	C/ Federico García Lorca, 2	Castuera
76224210W	Manuela Torres Rubio	Trámite Alegaciones	2014 S 195	OLCastuera	C/ Federico García Lorca, 2	Castuera

**ANEXO VI**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
52960731-B	GONZALEZ Y PAZ, SL	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	T-491/2002	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO
52960731-B	GONZALEZ Y PAZ, SL	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	T-491/2002	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO
52960731-B	GONZALEZ Y PAZ, SL	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	T-493/2002	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO
52960731-B	GONZALEZ Y PAZ, SL	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	T-493/2002	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO
52960731-B	GONZALEZ Y PAZ, SL	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	T-504/2002	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO
52960731-B	GONZALEZ Y PAZ, SL	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	T-504/2002	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO
52960731-B	SARTI LLORENS, ANGEL M.	TRAMITE DE AUDIENCIA	T-1470-2013	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO
08456833-D	SANSON MERINO, ANTONIA	TRAMITE DE AUDIENCIA	T-1482-2013	OL DON BENITO	GROIZARD, 10 1.º B	DON BENITO

**ANEXO VII**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
76247579-A	ENCISO PASCUAL, MARIA LUISA	Trámite de Audiencia	2009 T 527	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
50177898-V	RAMOS ZORZO, MANUEL	Trámite de Audiencia	2012 S 615	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
A80863830	AVIGU	Trámite de Audiencia	2011 T 315	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
38708123-C	MUÑOZ BASTIA, MARIA	Trámite de Audiencia	2013 S 228	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08368884-N	NAVARRO LASO, FRANCISCO JOSE	Liquidación Complementaria	2011 T 326	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
76243358-Z	MONTERO ORTIZ, MERCEDES	Liquidación Complementaria	2013 S 220	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
80005800-R	HERNANDEZ TENA, JULIA	Liquidación Complementaria	2011 T 1210	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08356270-W	MARTIN GONZALEZ, MANUEL	Liquidación Complementaria	2014 S 1	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
08356270-W	MARTIN GONZALEZ, MANUEL	Liquidación Complementaria	2014 S 1	OL LLERENA	C/ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA

**ANEXO VIII**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B65533150	SES 2011 SL	Trámite de Audiencia Procedimiento de Comprobación de Valores	2011 T 282	Oficina Liquidadora de Puebla de Alcocer	C/ Ruiz De la Serna N.º 1	Puebla de Alcocer
B65533150	SES 2011 SL	Resolución Expediente Sancionador	2011 T 282	Oficina Liquidadora de Puebla de Alcocer	C/ Ruiz De la Serna N.º 1	Puebla de Alcocer
79308740-W	ALVAREZ MAYORAL, RAMON	Inicio-Propuesta de Resolución Expediente Sancionador	2013 S 123	Oficina Liquidadora de Puebla de Alcocer	C/ Ruiz De la Serna N.º 1	Puebla de Alcocer
53263031-E	BUENO SANCHEZ, SARA	Resolución Expediente Sancionador	2013 S 89	Oficina Liquidadora de Puebla de Alcocer	C/ Ruiz De la Serna N.º 1	Puebla de Alcocer



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, de la "Redacción de proyecto de ejecución de obra y obras de urbanización de la primera etapa del proyecto de interés regional de la plataforma logística del suroeste europeo 1.ª fase, en Badajoz". Expediente OBR0314112. (2014061611)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0314112.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución de obra y obras de urbanización de la primera etapa del proyecto de interés regional de la plataforma logística del suroeste europeo 1.ª fase, en Badajoz.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 20 meses parciales. Ver apartado L del anexo I del PCAP.
- f) Admisión de Prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45200000-9.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: hasta 55 puntos.
- Extensión de garantías: hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta de redacción del proyecto de ejecución de la obra y planificación: hasta 10 puntos.
- Memoria Constructiva y Calidad: hasta 25 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 16.115.702,49 €.

IVA (21 %): 3.384.297,51 €.

Importe total: 19.500.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 16.115.702,49 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

Garantía complementaria: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: f.

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: f.

Grupo: I, Subgrupo: 1 y 5, Categoría: e.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "E" del Anexo I del PCAP.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2014.



- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica:
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 1 de octubre de 2014.
 - e) Hora: 12:00 horas.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 8 de octubre de 2014.
 - e) Hora: 09:30 horas.



— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de octubre de 2014.
- e) Hora: 9:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del perfil del contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

30 de julio de 2014.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 31 de julio de 2014. El Secretario General. (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •



ANUNCIO de 26 de junio de 2014 sobre instalación de planta de tratamiento de RCDs. Situación: parcelas 201, 202 y 203 del polígono 20. Promotor: Díaz Asensio, SL, en Casas de Don Pedro. (2014082494)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de tratamiento de RCDs. Situación: parcelas 201, 202 y 203 del polígono 20. Promotor: Díaz Asensio, SL, en Casas de Don Pedro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 13 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara, promovido por D. Telesforo Pérez Sánchez, en el término municipal de Zalamea de la Serena. (2014082817)

Apreciado error en el texto del anuncio de 13 de junio de 2014, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de balsa de evaporación de aguas procedentes de una almazara situada en el término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz) promovido por Telesforo Pérez Sánchez, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 134, de 14 de julio de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 22707:



Donde dice:

- Ubicación: La balsa se ubicará en la parcela 382 del polígono 6 del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).

Debe decir:

- Ubicación: La balsa se ubicará en la parcela 815 del polígono 7 del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Prevención de incendios en MUP de la comarca forestal de Monfragüe y su entorno". Expte.: 1452OB1FR581. (2014082773)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR581.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Prevención de incendios en MUP de la comarca forestal de Monfragüe y su entorno.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Varios Criterios:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 60 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: 24 puntos.
- Seguridad y salud: 8 puntos.



- Medidas medioambientales: 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 289.721,66 euros.

IVA (10,00 %): 28.972,17 euros.

Importe total: 318.693,83 euros.

Anualidades:

2014.....118.693,83 euros.

2015.....200.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002203.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y apro-



bado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 11 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 18 de septiembre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 17 de octubre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida 226: Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje: 80,00 %.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Mérida, a 24 de julio de 2014. Secretario General. (PD R 26/07/2011, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Instalación y puesta a punto de una estación de monitorización radiactiva en aerosoles mediante espectrometría gamma en tiempo real en la frontera España-Portugal de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura". Expte.: 1455SU1CT391. (2014082762)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1455SU1CT391.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta a punto de una estación de monitorización radiactiva en aerosoles mediante espectrometría gamma en tiempo real en la frontera España-Portugal de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Varios Criterios:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 80 puntos.
- Servicio postventa: Hasta 3 puntos.
- Plazo de entrega: Hasta 2 puntos.
- Garantía: Hasta 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 148.760,33 euros.

IVA (21,00 %): 31.239,67 euros.

Importe total: 180.000,00 euros.

Anualidades:

2014: 180.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002203.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página Web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.



8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de agosto de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 1 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 10 de septiembre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).
 - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 17 de septiembre de 2014 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la In-



tervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: CT. Cooperación Transfronteriza. Porcentaje. 75 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



PROGRAMA DE
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZADA
ESPAÑA - PORTUGAL
COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRICA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Invertimos en su futuro

Mérida, a 25 de julio de 2014. Secretario General (PD R 26/07/2011, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Unidad móvil de emergencias de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura con equipos de medición instalados". Expte.: 1455SU1CT309. (2014082766)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1455SU1CT309.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de unidad móvil de emergencias de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura con equipos de medición instalados.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:

Varios criterios:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 80 puntos.
- Servicio postventa: Hasta 3 puntos.
- Plazo de entrega: Hasta 2 puntos.
- Garantía: Hasta 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Hasta 8 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 46.115,70 euros.

IVA (21,00 %): 9.684,30 euros.

Importe total: 55.800,00 euros.

Anualidades:

2014: 55.800,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002203.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de agosto de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 1 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 10 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, conforme a lo

establecido en el punto 6.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 17 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: CT. Cooperación Transfronteriza. Porcentaje. 75 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



Mérida, a 25 de julio de 2014. Secretario General (PD R 26/07/2011, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Elaboración del Plan General de Caza de Extremadura". Expte.: 1453SE1FR487. (2014082775)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1453SE1FR487.



2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Elaboración del Plan General de Caza de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:

A Precio:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: 100 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 105.766,02 euros.

IVA (21,00 %): 22.210,86 euros.

Importe total: 127.976,88 euros.

Anualidades:

2014: 31.994,22 euros.

2015: 95.982,66 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002203.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.



- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de agosto de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
- Documentación Administrativa (Sobre 1): 2 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 10 de septiembre de 2014 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los



Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 3 Mejora calidad vida y economía zonas rurales, Medida: 323, Conservación y mejora patrimonio rural, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de julio de 2014. Secretario General, (PD R 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014082710)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado "Mascota Servicio Cacereño, SL" relativa al expediente correspondiente, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Con fecha que aparece en el Anexo se concede a la entidad "Mascota Servicio Cacereño, SL" una subvención por el importe que se detalla por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto



286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de la subvención concedida, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador subvencionado se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio del informe de la vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, según el cual debe mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años contados a partir de la fecha de inicio de la misma, ya que el trabajador subvencionado causa baja en la empresa en la fecha que se indica, sin que se tenga constancia en el expediente de la sustitución de la misma en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa reguladora de la ayuda.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite le siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Mascota Servicio Cacereño, SL" por su importe, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 24.3 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 12.1 c) del Decreto 177/2010, de 30 de julio, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para que sus contrataciones sean subvencionables:



- Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
- Autorización, según modelo del Anexo V, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor de la ayuda solicite a los organismos correspondientes:
- DNI. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.
- Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador. (En su defecto deberán aportar original de dicho documento).
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

Mérida, a 22 de enero de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

ANEXO

Empresa	CIF/NIF	Expediente	F. Resolución	Importe de la subvención	Trabajador	Fecha de baja
Mascota Servicio Cacereno, SL	B10421402	EI-0101-C1	12/04/2012	2.500,00 €	Jorge Solana Jorge	30/11/2012
Mascota Servicio Cacereno, SL	B10421402	EI-0102-C1	12/04/2012	5.000,00 €	Raquel Ramirez de Arellano Vene	15/08/2012

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FEI-0939-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014082711)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado “Antonio Manuel Hernández Santos” relativa al expediente FEI-0939-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 19 de marzo de 2014:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad “Antonio Manuel Hernández Santos”, con CIF/NIF 08835644X una subvención por importe de 5.500,00 € por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el anexo a esta resolución.



Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dieciocho meses, según lo establecido en el artículo único, apartado cinco del Decreto 132/2013, de 30 de julio, que modifica el periodo de mantenimiento establecido en el artículo 10.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Los beneficiarios estarán obligados a mantener el nivel de empleo de contratos de empleos indefinidos existentes en la empresa beneficiaria, a fecha de realización de las respectivas contrataciones indefinidas subvencionadas por un periodo de doce meses, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, del Decreto 147/2012, de 27 de julio, según la redacción dada por el Decreto 132/2013, de 30 de julio.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención durante el periodo de dieciocho meses que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido que reúna las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, modificado por el artículo único, apartado seis del Decreto 132/2013, de 30 de julio. En concreto, dispondrán de un plazo de un mes, contado desde la baja en Seguridad Social para cubrir la citada vacante, y el tiempo, en que el puesto de trabajo subvencionado esté vacío, no podrá exceder de 60 días naturales.
4. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
5. Las establecidas con carácter general en el Decreto 147/2012, de 27 de julio, sobre fomento de la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
6. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, según la redacción dada por el Decreto 132/2013, de 30 de julio.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.



De conformidad con cuanto dispone el artículo 60 del Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los beneficiarios vendrán obligados a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 19 de marzo de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE núm. 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014082712)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención a los interesados respectivos relativa a los expedientes que figuran en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de cada resolución de las fechas que se indican:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta de los trabajadores y



como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación indefinida de los trabajadores que figuran en el anexo, por el importe total que se indica.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Empresa	N.º expediente	CIF/NIF	Importe total	Principal	Intereses de demora	Trabajadores	Fecha de la resolución
S 2 Participaciones y Comercio, SL	EI-2011-1788	B06594857	1.473,76 €	1.394,67 €	79,09 €	María Josefa Ramos Matamoros y María Fernanda Ramos Matamoros	17/01/14
Majotiz, SC	EI-2011-2040	J06595458	233,96 €	211,40 €	22,56 €	Graciela Andrade Ruiz	16/01/14

Mérida, a 17 de enero de 2014 (Expediente EI-2011-1788). Mérida, a 16 de enero de 2014 (Expediente EI-2011-2040). El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205 25-10-2011) El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0103, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082713)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Félix Lobo Bonilla relativa al expediente PL-2012-0103, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 17/05/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 25/07/2013 la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC/2 y TC/1, del período correspondiente, relativos al/los trabajador/es contratados y sus correspondientes justificantes bancarios de pago.
2. Justificantes bancarios (originales) o copias compulsadas, correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad al/los trabajador/es que se relacionan a continuación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 28 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0815, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082714)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Prink Extremadura, SLU, relativa al expediente PL-2012-0815, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración,



se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 21/12/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Justificantes bancarios (originales) o copias compulsadas, correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad al/los trabajador/es que se relacionan a continuación (todos los trabajadores objeto de subvención).
2. Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma, hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir desde: 14/11/2012 hasta 20/07/2013.
3. Copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC/2 del período correspondiente, relativos al/los trabajador/es contratados (mayo, junio y julio 2013, no presentados).
4. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC/1 del período correspondiente, relativos al/los trabajador/es contratados y sus correspondientes justificantes bancarios de pago (mayo, junio y julio no presentados).
5. Justificantes de pago correspondientes a los TC1 de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2013, no presentados.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 19 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0837, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082715)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Patricia del Monte Rubio relativa al expediente PL-2012-0837, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 12/12/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 23/10/2013, la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VIII “Certificación justificación subvención” del modelo de solicitud normalizado, de la subvención acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, debidamente cumplimentado y firmado (no presentado).
2. Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir desde 20/11/2012 a 20/06/2013.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 3 de abril de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2012-0828, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082716)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Guta Steluta relativa al expediente PL-2012-0828, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 05/12/2012 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 07/08/2013, la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma, hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir desde 19/11/2012 hasta 25/06/2013.
2. Copias compulsadas de los documentos de cotización de la Seguridad Social TC/1 del mes de enero de 2013, relativos al/los trabajador/es contratados y sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 2 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, María Isabel Granja Carracedo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2013-0045, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082717)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, El Bodegón Dehesa Extremeña, SL, relativa al expediente PL-2013-0045, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 19/02/2013 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 30/01/2014, la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma, hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir, desde 18/01/2013 hasta 03/09/2013.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 26 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2013-0063, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082718)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Idea Consultores Desarrollo e Innovación, SLNE, relativa al expediente PL-2013-0063, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 08/02/2013 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma, hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir desde: 25/01/2013 hasta 31/08/2013.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 24 de marzo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-2013-0363, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082719)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Transmaria 2012, SL, relativa al expediente PL-2013-0363, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 24/04/2013 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 24/03/2014 la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Vida laboral original de la empresa beneficiaria de la ayuda, desde la fecha de solicitud de la misma, hasta la fecha de finalización del último contrato objeto de subvención, es decir desde: 27/03/2013 hasta 22/11/2013.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 6 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0046C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082720)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Eugenia Lazar relativa al expediente PL-0046C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 10/09/2013 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 64/2013, de 30 de abril, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

La entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo VIII “Certificación justificación de la subvención”.
2. Fotocopias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización referido al alta del trabajador objeto de subvención:
 - Modelos de documentos (TC1) correspondiente al mes de octubre, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.
 - Modelos de documentos (TC2) del período del programa subvencionado.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaídos en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 9 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0251C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082721)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, José Manuel Sánchez Mateo relativa al expediente PL-0251C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 14/01/2014 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 64/2013, de 30 de abril (DOE n.º 86, de 7 de mayo de 2013), por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 29/04/2014 la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC2 correspondiente al período de obligación de mantenimiento del trabajador subvencionado.
2. Copias compulsadas de justificantes bancarios de pago de cotización a la Seguridad Social TC1 correspondiente al mes de julio.
3. Fotocopias compulsadas de las nóminas correspondientes al período subvencionado, debidamente firmadas por el trabajador y empresa cuyo contrato ha sido objeto de subvención.
4. Anexo VIII “Certificación justificación de la subvención”.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

•••

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082723)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a los expedientes detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Solicitud de documentación

En las fechas indicadas en el Anexo, se les reconoció a las entidades detalladas en el mismo la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Según las contrataciones realizadas por las entidades solicitantes de la ayuda, las cuales se relacionan en el Anexo, habiendo transcurrido el plazo de 45 días naturales desde la terminación del período subvencionado, que se establece en el artículo 17 del mencionado decreto, sin haber sido remitida la documentación al órgano gestor de la misma, se le requiere para que presente la misma en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito.

Lo que se le comunica para que presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le iniciará el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

En Mérida, a 3 de marzo de 2014 (PL-2013-0002), El Técnico de Fomento del Empleo, María Isabel Granja Carracedo. En Mérida, a 3 de marzo de 2014 (PL-2013-0244), El Técnico de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez. En Mérida, a 4 de marzo de 2014 (PL-2013-0293). El Técnico de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez”.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**ANEXO**

Expte.	Beneficiario	Fecha de terminación del período subvencionado
PL2013-0002	Ronaldo Adriano Roldi	17/08/2013
PL2013-0244	Productos Extremeños el Dorado, SLU	03/10/2013
PL2013-0293	Raúl Jacinto Traba Criado	05/11/2013

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082724)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución a los expedientes detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

En las fechas indicadas en el Anexo, las entidades detalladas en el mismo solicitan subvención por la contratación de parados de larga duración, al amparo del Decreto 40/2012 de 23 de marzo, concediéndose la ayuda a la empresa con la fecha que se especifica en el anexo y por el número de trabajadores que se indican en el mismo.

Habiendo transcurrido el plazo de 45 días desde la finalización del período que se subvencionó, establecido en el decreto para presentar el Anexo VII y la documentación establecida en la norma reguladora para realizar la justificación de la ayuda solicitada, se comprueba el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda, de la obligación de justificación de la misma en el plazo antes mencionado.

Este motivo de revocación está basado en los preceptos legales que se indican a continuación:

Art.17: “ Los beneficiarios de la subvención deberán presentar, en el plazo de 45 días naturales a contar desde la finalización del período que se subvenciona de la última contratación objeto de la ayuda, el anexo VIII “Certificación justificación de la subvención” acompañado de la siguiente documentación:

- a) Nóminas debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención.



- b) Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.
- c) Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.
- d) Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, a fecha de finalización del último contrato objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo conforme a lo establecido en el artículo 19 de este Decreto”.

A tal efecto y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se pone de manifiesto el procedimiento para que en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tengan por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 7 de febrero de 2014 (PL2012-0816) en Mérida, a 14 de marzo de 2014 (PL2012-0121), en Mérida, a 17 de marzo de 2014 (PL2012-0630, PL2012-0844) El Director General de Empleo. PEDRO PINILLA PIÑERO”.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expte.	Beneficiario	Número de trabajadores	Fecha solicitud subvención	Fecha de resolución
PL2012-0121	Proyectos Geográficos Extremadura, SL	2	10/05/2012	11/06/2012
PL2012-0630	Laureano de la Montaña Cisneros	1	12/09/2012	24/09/2012
PL2012-0816	Arcolor Extremadura, SL	20	14/11/2012	14/12/2012
PL2012-0844	Distribuciones Comerciales Yoex, SL	1	23/11/2012	03/12/2012

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CIM-133/2007, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014082726)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones de subvención al interesado, “Ángel Camacho Maya”, relativa al expediente CIM-133/07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 4 de abril de 2014:

**"RESOLUCIÓN**

Declarar el cumplimiento de la empresa "Ángel Camacho Maya" de las obligaciones asumidas en el expediente CIM-133/07.

Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de abril de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., modulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º ED-0116-11, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2014082728)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Accesorios Frigoríficos Jec, SLU", relativa al expediente ED-0116-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 28 de marzo de 2014:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento parcial de la empresa "Accesorios Frigoríficos Jec, SLU" de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de contratación correspondiente al expediente ED-0116-11, incoado al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, que regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 105,89 €, de la que



100,00 € corresponden al importe principal de la subvención y 5,89 € en concepto de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de marzo de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., modulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-1661-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014082730)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro al interesado “Enviestudios, SL” relativa al expediente EC-10-1661-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 24 de enero de 2014:

“RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro relativo al expediente EC-10-1661-G y ordenar el archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día si-



guiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 24 de enero de 2014. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166 de 29-08-2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014082731)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones al interesado, relativo al expediente que se relaciona, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución correspondiente:

“RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa “Enrique Vicente Martín Martín” de las obligaciones asumidas en los expedientes que figuran en el Anexo, de mantener las contrataciones objeto de subvención durante dos años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.



Mérida, a 19 de marzo de 2014 (EC-10-1181-G). Mérida, a 21 de marzo de 2014 (EC-10-1457-G). El Director General de Empleo (PD Resolución de 25-08-2011, DOE n.º 57, de 29-08-2011), Pedro Pinilla Piñero”.

ANEXO

EMPRESA	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Enrique Vicente Martín Martín	9164028T	EC-10-1181-G
Enrique Vicente Martín Martín	9164028T	EC-10-1457-G

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EC-10-0987-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014082733)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Cafetería Metrópolis Cáceres, SL”, relativa al expediente EC-10-0987-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 21 de enero de 2014:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa “Cafetería Metrópolis Cáceres, SL” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida por un importe total de 9.297,53 €, 8.000,00 € de importe principal y 1.297,53 € de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se indique.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 21 de enero de 2014. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205 de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es